

DECRETO Nº 1133 ,

TEMUCO.

2 6 AGO, 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 13 Septiembre 2015

Rol

7-2973

Actividad Económica Código Actividad

VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES Y COMPUTACIONALES

523.430

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

DIEGO PORTALES Nº1193 LOCAL 3

Nombre Del Contribuyente

CONTRERAS LOPEZ EDWIN

Rut

Dirección Particular

13.08.2015

Fecha De Solicitud

: 82

Otorgación Nº Fecha

14.08.2015

Rol Avalúo

72 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal. 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del

presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LIAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Stración y

DIRECTOR

JDAD DE

"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRUMER

OMUNICIPALIDA TEMUCO

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

0,35883

UN Nº 412 26.08-2015